



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001311001020021-00366-00. UMH VS MARTHA CECILIA CALERO GAVIRIA

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez para resolver. Sírvase proveer.

Cali, 26 de septiembre de 2023

Oficial mayor

AUTO No. 2040

Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 760013110010-**2021-00366-00**

Se encuentra a Despacho el presente proceso de unión marital de hecho instaurada por el señor JUAN CARLOS REYES REYES contra MARTHA CECILIA CALERO GAVIRIA, con escrito del apoderado de la demandada en el que solicita se levante la medida cautelar decretada sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-808666 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Conforme lo anterior, y atendiendo que mediante sentencia 095 del 08 de mayo de 2023, se dio por terminado el proceso y no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 598 del C.G.P., se procederá a levantar la cautela solicitada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

ORDENAR el levantamiento de la inscripción de la demanda ordenada en proveído 1952 del 5 de noviembre de 2021 y notificada a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali mediante oficio 814 del 7 de diciembre de 2021, sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-808666.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02